



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 161/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3067 de fecha 24 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que los Municipios de Balcarce, Lobería y General Pueyrredón comparten intereses comunes en el desarrollo socioeconómico y de innovación tecnológica.-

Que es fundamental promover la integración y cooperación entre los sectores públicos y privados para el fortalecimiento de la producción y el comercio regional.-

Que existe un compromiso de los municipios de trabajar en conjunto para llevar adelante medidas que tiendan a consolidar el entramado de la región al servicio de la industria OFFSHORE.-

Que el fomento de las energías limpias es un pilar esencial para un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.-

Que el turismo regional representa una importante fuente de ingresos y de crecimiento para nuestras comunidades.-

Que la formación de los Cluster permitirá una sinergia productiva y comercial que beneficiará a todas las partes involucradas.-

Que con fecha 09 de septiembre del corriente año, entre los Municipios de Balcarce, Lobería y General Pueyrredón, suscribieron un acta acuerdo de compromiso, mediante el cual se acordaron:

1. Fortalecer los espacios de formación distritales proponiendo la conformación de un cluster regional que los integre junto a empresas, instituciones educativas y gubernamentales de los tres municipios, con el fin de potenciar la innovación, la producción tecnológica y el desarrollo comercial.-
2. Fomentar la relación público privada regional, promoviendo la colaboración entre los gobiernos municipales y las empresas locales, para desarrollar proyectos conjuntos que impulsen el crecimiento económico y la competitividad regional.-
3. Desarrollar y promover iniciativas de energías, incentivando la inversión en tecnologías sostenibles que contribuyan a la reducción de la huella de carbono y el cuidado del medio ambiente.-
4. Impulsar el turismo regional mediante la creación de rutas turísticas integradas que destaquen los atractivos naturales, culturales y gastronómicos de Balcarce, Lobería y Mar del Plata, generando una oferta turística diversificada y atractiva para visitantes nacionales e internacionales.-
5. Desarrollar programas de formación y capacitación en innovación y tecnología avanzadas , destinado tanto a emprendedores como a trabajadores del sector privado con el fin de fortalecer las capacidades locales y promover el desarrollo de nuevas industrias y servicios.-
6. Promover la comercialización conjunta de productos y servicios locales en mercados nacionales e internacionales.-
7. Coordinar programas y acciones de seguridad ciudadana.-
8. Articulación e implementación de medidas sanitarias de colaboración mutua entre los municipios que suscriben el acta acuerdo.-

Que el acta acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 3067 de fecha 24 de septiembre de 2024.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 161/24

ARTICULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3067 de fecha 24 de septiembre de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés-SECRETARIA.

